INFORME DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÒMICA
Suministro e instalación de señalética interna y externa el Ministerio del Deporte
Proceso de Mínima Cuantía
No MC-9-2025

Objeto: Contratar el diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones.

Aspectos Generales:

De conformidad a lo estipulado en la Invitación Publica Proceso de Mínima Cuantía No. MC – 9-2025 para el suministro e instalación de señalética interna y externa el Ministerio del Deporte, y en los términos establecidos, se recibieron un total de **12** ofertas las cuales se encuentran relacionadas a continuación organizadas por el valor ofertado más favorable para la Entidad:

Oferta	Nombre	Valor total
1	**Difusion Marketing**	**$6.719.932**
2	DISTRIAFAN	$ 8.562.050
3	Strategy SAS	$8.969.030
4	Compañía Vision Grafic	$9.174.900
5	Comercializadora COMSILA SAS	$9.503.340
6	Comercializadora de Papeles PA YA HACE LA DIFERENCIA SAS	$9.581.880
7	Alexander Hernandez Villa ADEXO S.A.S	$10.081.680
8	Inversiones Alejandro Duque	$10.134.728
9	NOSTOS COMPANY SAS	$10.196.397
10	IDEA DISEÑO Y PUBLICIDAD SAS	$11.907.320
11	CGC INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	$13.794.974
12	Brayan Sneider Pimentel Orduy Tu aviso. Admon	$15.341.789

PRIMER MEJOR VALOR OFERTADO

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: DIFUSION MARKETING S.A.S

Que el proponente: **Difusion Marketing SAS**, se encuentra en primer lugar toda vez que ofertó el mejor valor, con un precio ofertado de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MONEDA CORRIENTE, ($ 6.719.932M/CTE).**

EVALUACIÓN ECONOMICA PROPONENTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS DIFUSIÓN MARKETING S.A.S

Es importante mencionar el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *"Oferta con valor artificialmente bajo"* del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*.

En concordancia con el numeral descrito anteriormente y aplicando la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación- G-MOAB-01, para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, la Entidad realizó el siguiente estudio:

Presupuesto Oficial			$ 12.000.000	
Oferta	**Nombre**	**Valor total**	**Aceptable/No aceptable**	**Diferencia porcentual frente al presupuesto oficial**
1	**Difusión Marketing**	**$ 6.719.932**	No aceptable	44%
2	DISTRIAFAN	$ 8.562.050	Aceptable	29%
3	Strategy SAS	$ 8.969.030	Aceptable	25%
4	Compañía Vision Grafic	$ 9.174.900	Aceptable	24%
5	Comercializadora COMSILA SAS	$ 9.503.340	Aceptable	21%
6	Comercializadora de Papeles PA YA HACE LA DIFERENCIA SAS	$ 9.581.880	Aceptable	20%
7	Alexander Hernández Villa ADEXO S.A.S	$ 10.081.680	Aceptable	16%
8	Inversiones Alejandro Duque	$ 10.134.728	Aceptable	16%
9	NOSTOS COMPANY SAS	$ 10.196.397	Aceptable	15%
10	IDEA DISEÑO Y PUBLICIDAD SAS	$ 11.907.320	Aceptable	1%
11	CGC INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	$ 13.794.974	No aceptable	-15%
12	Brayan Sneider Pimentel Orduy Tu aviso. Admon	$ 15.341.789	No aceptable	-28%
		$ 9.831.780	Mediana	
		$ 2.341.667	Desviación estándar	
		$ 7.490.113	**Valor mínimo aceptable**	

Teniendo en cuenta el estudio realizado por la Entidad, se solicita, que el oferente sustente los precios relacionados con la **OFERTA ECONÓMICA**, dado que el valor ofertado está por debajo del valor mínimo aceptable, es decir, el valor mínimo aceptable respecto a la metodología citada en la guía de Colombia Compra Eficiente es de **$ 7.490.113**, con lo cual el valor ofertado por: Difusión Marketing, es de: **$6.719.932**, considerado presuntamente un precio artificialmente bajo.

En mi calidad de Evaluador Económico del Proceso de Mínima Cuantía MC – 9-2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar al proponente Difusión Marketing la sustentación detallada de los precios presentados en su respectiva oferta, en el marco del proceso de mínima cuantía citado.

Dicha solicitud se fundamenta en que, si bien su propuesta corresponde a la oferta económica más baja, los valores ofertados se encuentran por debajo del umbral mínimo aceptable, conforme a los análisis preliminares realizados por la Entidad. Esta situación podría comprometer la viabilidad técnica y financiera del proyecto objeto de contratación.

En consecuencia, se requiere que el proponente mencionado presente, por escrito, una justificación técnica y económica de su propuesta, la cual deberá ser suficientemente detallada para permitir un análisis integral que garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. Esta justificación deberá demostrar que los precios propuestos cumplen con los estándares de calidad, viabilidad técnica y normatividad vigente.

Para tal efecto, se solicita incluir una desagregación clara y precisa de la estructura de costos de la oferta, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Se advierte que el proponente no podrá argumentar, en ningún caso, desequilibrio económico posterior, una vez se realicen las aclaraciones y ajustes solicitados en este requerimiento. Dicho requerimiento se efectúa en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS DIFUSIÓN MARKETING S.A.S

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

REQUISITO No. 7.2.1.1: "Experiencia y capacidad técnica"

"(…) que los interesados en participar cuenten con una experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y alcance del objeto guarde relación con la presente contratación, sin que tengan que coincidir con las actividades que requiere la Entidad, cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Establecido, (SMLMV, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales, esto es, la suma de 8,4 SMMLV.(…)"

Certificaciones o constancias relacionadas por el proponente:

Entidad	Objeto	Valor	Finalización
COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS - PINTUCO S.A.S	Diseño, producción e instalación de señalización informativa, compuesta por avisos fijos y elementos gráficos estructurales para la orientación, identificación y comunicación de productos y servicios en cadenas y grandes superficies y puntos de venta a nivel nacional, garantizando uniformidad visual y cumplimiento de lineamientos técnicos.	$35.000.000	30 octubre 2024

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: **SI CUMPLE** con la experiencia requerida.

✔ Toda vez que presento certificado por la COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS - PINTUCO S.A.S cuyo valor del contrato es superior al 100% del Presupuesto Oficial Establecido.

ANEXO No. 2 / OFRECIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

✔ Que el proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS DIFUSIÓN MARKETING S.A.S identificado con NIT. 900.410.532-0, presentó el anexo No. 2 de los bienes y servicios en los tiempos y condiciones establecidas en la Invitación Publica Proceso de Mínima Cuantía MC – 9-2025 para el suministro e instalación de señalética interna y externa el Ministerio del Deporte:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: SI CUMPLE

Sin otro en particular.

Cordialmente,



LORENA LEIVA LEIVA
Evaluador Técnico y Económico